



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS**

Expediente: 1119/NAY/2009

16.27S.714.1.9-86/2009

Bitácora: 18/KV-0091/05/18

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- 0567 /2019

Ciudad de México,

12 FEB 2019

PABLO PARRA ANAYA

**Suplente por ausencia del Delegado Federal de la
SEMARNAT en el estado de Nayarit**

Av. Allende No. 110 Oriente, 2° piso

Col. Centro

C. P. 63000, Tepic, Nayarit

Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **077** /19 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-092/10 a favor de **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, División Fiduciaria, fiduciario de Roger Lewis Westphal**, respecto de una superficie de 418.835 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la calle Miguel Hidalgo, localidad de Emiliano Zapata, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

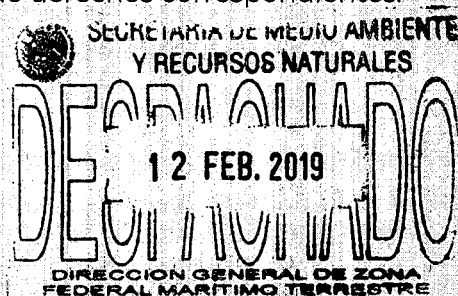
Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

[Firma manuscrita]



Firma el **MAESTRO EN DERECHO OSWALDO JOSE BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, previa designación en el oficio delegatorio SGPA-DGZFMTAC-5660/18, de fecha 14 de diciembre de 2018.

c.c.p.

Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.

Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.

Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFÉPA. Para su conocimiento.

05BC*CACR*AMT

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320

Teléfono: (55)54900900

www.gob.mx/semarnat

Pág. 1 de 1



000

000



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUILLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA
LAS BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-092/10
EXP: 1119/NAY/2009
C. A.: 16.275.714.1.9-86/2009**

RESOLUCIÓN No. 077 /19

Ciudad de México, **12 FEB 2019**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-092/10.

RESULTANDO

- I. El 29 de enero de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, División Fiduciaria, fiduciario de Roger Lewis Westphal** la concesión DGZF-092/10 respecto de una superficie de 317.42 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Miguel Hidalgo, localidad de Emiliano Zapata, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de esparcimiento, uso fiscal ornato, con una vigencia de quince años contados a partir del 4 de marzo de 2010.
- II. Mediante formato oficial recibido el 14 de mayo de 2018, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nayarit, Alejandro Salazar García, delegado fiduciario de **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, División Fiduciaria, fiduciario de Roger Lewis Westphal** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-092/10.
- III. Alejandro Salazar García, delegado fiduciario de **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, División Fiduciaria, fiduciario de Roger Lewis Westphal** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en carretera al aeropuerto km 8, Plaza Marina s/n, oficina 211, colonia Marina Vallarta, localidad de Puerto Vallarta, C.P. 48328, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, teléfono 322 688 1860, correo electrónico kaerolik@atellusmx.com.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASULLO DEL SEÑOR
EMILIANO ZAPATA

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA
LAS BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-092/10
EXP: 1119/NAY/2009
C. A.: 16.27S.714.1.9-86/2009**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles, lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-092/10 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Alejandro Salazar García, quien acredita ser delegado fiduciario de **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, División Fiduciaria, fiduciario de Roger Lewis Westphal**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 98,405 de fecha 28 de mayo de 2010, otorgado ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número ciento treinta y siete de la Ciudad de México.
- III. Alejandro Salazar García, quien acredita ser delegado fiduciario de **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, División Fiduciaria, fiduciario de Roger Lewis Westphal**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas de la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente y como consecuencia incrementar la superficie de 317.42 m² a 418.835 m².





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTILLO DE SAN
EMILIANO ZAPATA

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA
LAS BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-092/10
EXP: 1119/NAY/2009
C. A.: 16.27S.714.1.9-86/2009**

- IV.** Alejandro Salazar García, delegado fiduciario de **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, División Fiduciaria, fiduciario de Roger Lewis Westphal** presentó el oficio número UAM/CONGRU/0019/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, que contiene la constancia de congruencia de uso de suelo, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.
- V.** Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, División Fiduciaria, fiduciario de Roger Lewis Westphal** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI.** En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,497.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-092/10, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 438.835 m² (cuatrocientos dieciocho punto ochocientos treinta y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la calle Miguel Hidalgo, localidad de Emiliano Zapata, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, con las siguientes medidas:





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
EMILIANO ZAPATA

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA
LAS BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-092/10
EXP: 1119/NAY/2009
C. A.: 16.27S.714.1.9-86/2009**

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF208'	446407.9297	2296996.9619
PM226'	446408.6379	2296976.4318
PM225'	446426.0186	2296981.1442
ZF207'	446422.4774	2297000.9062
ZF208'	446407.9297	2296996.9619

Superficie: 330.811 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM93'	446421.4738	2297006.5066
TGM94'	446407.7043	2297003.4936
ZF208'	446407.9297	2296996.9619
ZF207'	446422.4774	2297000.9062
TGM93'	446421.4738	2297006.5066

Superficie: 88.024 m²

Superficie total: 418.835 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, División Fiduciaria, fiduciario de Roger Lewis Westphal** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, División Fiduciaria, fiduciario de Roger Lewis Westphal** que el expediente





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTIGLLO DE LOS
EMILIANO ZAPATA

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA
LAS BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-092/10
EXP: 1119/NAY/2009
C. A.: 16.27S.714.1.9-86/2009**

1119/NAY/2009 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Firma el **MAESTRO EN DERECHO OSWALDO JOSE BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, previa designación en el oficio delegatorio SGPA-DGZFMTAC-5660/18, de fecha 14 de diciembre de 2018.

DJBC*CACR*AM05



